



SINOPSIS

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2010



SINOPSIS DE DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA RELATIVOS A LEYES O DECRETOS

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, que expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población.</p>	<p>Regular la condición del refugiado y el otorgamiento de protección complementaria, así como establecer la bases para la atención y asistencia de los refugiados que se encuentran en territorio nacional, con la finalidad de garantizar el respeto a sus derechos humanos. Establecer como principios y criterios para la aplicación de la ley, la no devolución, no discriminación, interés superior del niño, unidad familiar, la no sanción por ingreso irregular y la confidencialidad.</p>	<p>Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 12 de mayo de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>2 De la Comisión de Desarrollo Rural, que adiciona un artículo 24 Bis a la Ley del Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Establecer que se podrán integrar a los Consejos Mexicano, estatal, distrital y municipal para el desarrollo rural sustentable, comités consultivos alimentarios, la creación de los comités se realizará dentro de los estatutos orgánicos de cada Consejo, así como precisar sus facultades y forma de integración.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Martín Oscar González Morán (PAN) el 25 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 2 de marzo de 2010.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 16 de marzo de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 372 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 18 de marzo de 2010.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 22 de abril de 2010.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 28 de abril de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos en pro y 4 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 07 de septiembre de 2010.</p>



SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN RELATIVOS A PERMISOS CONSTITUCIONALES

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Gobernación, por el que se concede permiso para que los Ciudadanos Abel Muñoz Ruiz, Mauricio Alonso Dávila González, Héctor Pedro Gutiérrez, Julio César Franco González, Josué Omar Barrios Ochoa, Jack Flores Flores, Héctor Manuel Sánchez Casas y Jorge Francisco De Horta Ruiz, puedan prestar servicios en las Embajadas de Polonia, de Austria y de Dinamarca, en México, y en los Consulados de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, en Tijuana, Baja California y en Hermosillo Sonora.</p>	<p>PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano Abel Muñoz Ruiz, para prestar servicios como chofer, en la Embajada de Polonia, en México.</p> <p>SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano Mauricio Alonso Dávila González, para prestar servicios como Oficial Consular, en la embajada de Australia, en México.</p> <p>TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano Héctor Pedro Gutiérrez, para prestar servicios como Guardia, en la embajada de Dinamarca, en México.</p> <p>CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano Julio César Franco González, para prestar servicios como Empleado de Migración, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p> <p>QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano Josué Omar Barrios Ochoa, para prestar servicios como Empleado de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.</p> <p>SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano Jack Flores Flores, para prestar servicios como Asistente de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.</p> <p>SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano Héctor Manuel Sánchez Casas, para prestar servicios como Ingeniero Electrónico, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.</p> <p>OCTAVO.- Se concede permiso al Ciudadano Jorge Francisco De Horta Ruiz, para prestar servicios como Guardia de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado el 9 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de octubre de 2010.</p>
<p>2 De la Comisión de Gobernación, por el que se concede permiso al Ciudadano Gregorio Gerardo Canales Zambrano, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Corea, en la Cuidad de Monterrey con circunscripción Consular en los Estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas.</p>	<p>ÚNICO.- Se concede permiso al Ciudadano Gregorio Gerardo Canales Zambrano, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Corea en la Cuidad de Monterrey con circunscripción Consular en los Estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado el 9 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de octubre de 2010.</p>



SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN RELATIVOS A LEYES O DECRETOS

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de la Función Pública, que reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Precisar que las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de la República y los organismos descentralizados, en materia de planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, son aquellos sujetos que establece el artículo 1 del mismo ordenamiento.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA), el 01 de octubre de 2001. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de octubre de 2010.</p>
<p>2 De las Comisiones Unidas de Economía y de Participación Ciudadana, que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que adiciona la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Facultar a la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO) para presentar denuncias ante la Comisión Federal de Competencia en representación de los consumidores; asimismo, se precisa que el Procurador Federal del Consumidor deberá expedir lineamientos, criterios y demás normas administrativas que permitan a la Procuraduría el ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias que tenga conferidas. En relación al fortalecimiento de los consumidores, se prevé la posibilidad de que aquéllos puedan interponer quejas colectivas ante dicha Procuraduría, con el propósito de extender y perfeccionar los mecanismos de acceso a la justicia administrativa, de tal manera que los beneficios que se deriven de las conciliaciones propiciadas por la Procuraduría puedan alcanzar a un mayor número de consumidores afectados. En lo referente a las multas, se podrán condonar, reducir o conmutar en casos excepcionales. Incluir a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento, la promoción y defensa de los derechos de los consumidores.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Juan Bueno Torio (PAN) a nombre propio y de diputados de su Grupo Parlamentario, el 11 de marzo de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de diciembre de 2009.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 15 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de octubre de 2010.</p>
<p>3 De la Comisión de Economía, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p>	<p>Crear la sociedad mercantil denominada "Sociedad Unipersonal" constituida con 1 ó más socios o accionistas, pudiendo adoptar esta modalidad las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas. Establecer las clases de sociedades que se considerarán como tal, las funciones del órgano de administración, de su acta constitutiva e inscripción en el Registro Público de Comercio y de la constitución de sus participaciones sociales o acciones.</p>	<p>Iniciativas presentadas por: Dip. José Gildardo Guerrero Torres (PAN) el 14 de diciembre de 2006. Dip. Juan Francisco Rivera Bedoya (PRI) el 22 de febrero de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de marzo de 2008. Dictamen a Discusión presentado el 27 de marzo de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 254 votos, 70 en contra y 11 abstenciones.</p> <p>Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 1 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 9 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos.</p> <p>Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la sesión de la Cámara de Diputados del 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de octubre de 2010.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 De las Comisiones Unidas Transportes y de Comunicaciones, que reforma el tercer párrafo del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p>	<p>Establecer que las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de 30 años, y podrán ser prorrogadas, en cualquier tiempo durante su vigencia, hasta por un plazo equivalente al señalado originalmente, siempre que exista causa justificada y el concesionario hubiere cumplido con las condiciones impuestas.</p>	<p>Iniciativa presentada por Senadores de diversos Grupos Parlamentarios, en la Cámara de Senadores, el 27 de abril de 2010. Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2010. Dictamen a Discusión presentado el 29 de abril de 2010. Aprobado por 62 votos, 19 en contra y 5 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para efectos de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El 26 de mayo de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó turnar la minuta con proyecto de decreto. Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de octubre de 2010.</p>
<p>5 De la Comisión de Desarrollo Rural, que adiciona un párrafo tercero al artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Establecer que el Ejecutivo Federal garantizará que las previsiones presupuestales anuales para el fomento a las actividades económicas del desarrollo rural del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable sean crecientes en términos reales al año inmediato anterior, en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) el 18 de septiembre de 2007. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de diciembre de 2009. Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida el 15 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de octubre de 2010.</p>
<p>6 Dictamen de la Comisión de la Reforma Agraria, que reforma el artículo 164 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer el derecho de los indígenas que no sepan leer el idioma español a que en los juicios en los que una o ambas partes sean indígenas las autoridades deberán considerar los usos y costumbres de los pueblos o comunidades indígenas a los que pertenezcan mientras no contravengan disposiciones constitucionales o de ley. Las promociones que los indígenas hicieren en su lengua, no necesitarán acompañarse de traducción al español y será el tribunal quien lo hará de oficio. El tribunal realizará una versión sintetizada de los puntos esenciales de las actuaciones y de la sentencia dictadas por él, en la lengua o variantes dialectales de la que se trate; en caso de existir contradicción entre la traducción y la resolución, se estará a lo dispuesto por ésta última. Cuando se requiera el tribunal asignará gratuitamente a los indígenas un defensor y un traductor que conozca su cultura, su lengua y el idioma español.</p> <p>En caso de existir contradicción entre la traducción y la resolución, se estará a lo dispuesto por ésta última.</p> <p>Cuando se haga necesario, el tribunal asignará gratuitamente a los indígenas un defensor y un traductor que conozca su cultura, hable su lengua y el idioma español, para que se le explique, en su lengua, el alcance y consecuencias del proceso que se le sigue.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Eduardo Tomás Nava Bolaños (PAN) el 21 de febrero de 2008. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de diciembre de 2008. Dictamen a discusión presentado el 19 de febrero de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida el 24 de febrero de 2009. Dictamen de Primera Lectura presentado el 16 de febrero de 2010. Dictamen a Discusión presentado el 23 de febrero de 2010. Se aprobó devolverlo a comisión. Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de octubre de 2010.</p>



SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN RELATIVOS A PUNTOS DE ACUERDO

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Turismo, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo incluya a Cotija de la Paz, Michoacán, en el Programa de Pueblos Mágicos.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, a que presente a ante la Secretaría de Turismo la documentación que de soporte, y acredite la inclusión de la comunidad de Cotija de la Paz al programa de Pueblos Mágicos, dentro del marco de su competencia.</p>	<p>Proposición suscrita por los Dips. José Manuel Hinojosa Pérez, Agustín Torres Ibarrola y Ricardo Sánchez Gálvez (PAN) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>2 De la Comisión de Turismo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, expida a la brevedad el Reglamento de la Ley General de Turismo.</p>	<p>ÚNICO.- La cámara de diputados exhorta al ejecutivo Federal a que, con fundamento en la facultad que le confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expida a la brevedad el Reglamento de la Ley General de Turismo.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Víctor Manuel Báez Ceja (PRD) el 11 de marzo de 2010 (LXI Legislatura)</p> <p>Proposición suscrita por el Dip. Carlos Manuel Joaquín González (PRI) el 22 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>3 De la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, por el que se exhorta al Congreso del Estado de Oaxaca, etiqüete del presupuesto de egresos, recursos para resarcir los ahorros de los socios defraudados por la persona moral denominada Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo Sacriputla, S.C. de R.L. y al Gobierno del Estado de Oaxaca firme el convenio de colaboración y cumpla con la obligación que le impone el artículo 10 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Apoyo a sus Ahorradores.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta al Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para destinar los recursos solicitados por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca (COPLADE) consistentes en la cantidad de \$38'489, 980.83 (Treinta y ocho millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, novecientos ochenta pesos con ochenta y tres centavos), con el fin de que el Estado de cumplimiento a la responsabilidad que le impone el artículo 10 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Apoyo a sus Ahorradores, y de solución a las demandas presentadas por los socios cooperativistas de la persona moral denominada SACRIPUTLA S.C de R.L.</p> <p>SEGUNDO.-La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno del Estado de Oaxaca para que firme el Convenio de Colaboración y cumpla con la obligación que le impone el artículo 10 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Apoyo a sus Ahorradores y de solución a las demandas presentadas por los socios cooperativistas de la persona moral denominada SACRIPUTLA S.C. de R.L</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Guillermo José Zavaleta Rojas (PAN) el 8 de diciembre de 2009.</p> <p>Proposición presentada por el Dip. Luis Felipe Eguía Pérez (PRD) a nombre propio y de la Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz (PRD) el 8 de diciembre de 2009.</p>
<p>4 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, informe el estado jurídico del Decreto de Área Natural Protegida de Isla de Cozumel, así como de los avances en la elaboración del Programa de Manejo.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que informe a esta soberanía, el estado que guarda el anteproyecto de decreto del área natural protegida en la modalidad de Área de Protección de Flora y Fauna en la zona conocida como Isla de Cozumel, localizada en el Municipio de Cozumel, Quinta Roo, así como los avances en la elaboración del Programa de Manejo.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al gobierno de Quintana Roo y al ayuntamiento de Cozumel que, en el ámbito de sus competencias de manera coordinada con el gobierno federal, lleven a a cabo acciones que fortalezcan la protección y conservación de la flora y fauna de la isla de Cozumel, tal y como lo disponga el decreto de creación y su correspondiente Programa de manejo.</p>	<p>Proposición suscrita por el Dip. Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (PAN) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se exhorta a la SEMARNAT, en coordinación con el Gobierno de Quintana Roo, para la creación de un arrecife artificial, que funja como barrera de conservación natural en esa zona.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en coordinación con el Gobierno de Quintana Roo, se realice un análisis sobre las consecuencias generadas por la explotación desmedida de los arrecifes carolinus en Cancún quinta Roo, a fin de generar las condiciones de subsistencia de dichas especies, valorando la viabilidad de la creación de un arrecife artificial, que funja como barrera natural en esa zona.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo (PAN) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>6 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se exhorta a la SEMARNAT y a la FROFEPA, en coordinación con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, implemente un programa de acción permanente, para la conservación de especies en categoría de riesgo y el combate de la venta ilegal en el Municipio de Guadalcázar.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta al gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Gobierno del estado de San Luis Potosí se elabore e implemente un programa de acción permanente que incluya estrategias para combatir captura y venta ilegal de especies de fauna en categorías de riesgo, principalmente reptiles y aves en el municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, México.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Juan Pablo Escobar Martínez (PAN) el 09 de febrero de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>7 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por los que se solicita a la CONAGUA, evalúe la calidad del agua, e implemente el Programa Hídrico de la Cuenca del Río Laja.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita a la Comisión Nacional de Agua, evaluar la calidad el agua en la Cuenca del Río Laja, con base en las Normas Oficiales correspondientes, informando a esta Soberanía, el resultado de los mismos.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita a la Comisión Nacional de Agua, para que a través del Consejo de Cuenca del Río Laja, implemente el Programa Hídrico de Cuenca en el que se complementen acciones para su protección y saneamiento.</p>	<p>Proposición suscrita por el Dip. Rubén Arellano Rodríguez (PAN) el 24 de marzo de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>8 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se exhorta a la SEMARNAT, practicar inspecciones para verificar el cumplimiento de obligaciones de concesionarios y permisionarios en la Zona Federal Marítimo Terrestre.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que se intensifiquen las acciones de inspección y vigilancia en la zona federal marítimo terrestre a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios o permisionarios de esa zona, particularmente respecto de la obligación de permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a dicha zona.</p>	<p>Proposición suscrita por el Dip. Carlos Manuel Joaquín González (PRI) el 28 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>9 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativos a los niveles de contaminación de la Cuenca Alta del Río Santiago, Jalisco, así como las acciones a implementar para contrarrestarla.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las dependencias competentes y en concurrencia con el Gobierno del Estado de Jalisco, realice con carácter urgente los estudios necesarios para determinar los niveles de metales pesados y cianuros, así como de otros contaminantes no orgánicos y orgánicos, que se encuentran actualmente en la cuenca alta del Río Santiago, en el estado de Jalisco.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita a los titulares de la SEMARNAT, la PROFEPA, la CONAGUA, informen a este Órgano Legislativo sobre las acciones que se han implementado para contrarrestar la grave contaminación de las aguas del Río Santiago de los municipios del Salto y Juanacatlán, en el estado de Jalisco.</p> <p>TERCERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita a la Comisión Especial Cuenca Lerma-Chapala-Santiago, la creación de un grupo de trabajo a fin de dar seguimiento a lo establecido a la problemática ambiental del Río Santiago e informe a este Órgano Legislativo los avances obtenidos a dicha investigación especial.</p>	<p>Proposición suscrita por el Dip. José Trinidad Padilla López (PRI) el 28 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>10 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativo a la publicación del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, Guanajuato.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a informar a esta soberanía, las razones que han impedido la elaboración y publicación del programa de manejo de la “Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato” así como a elaborar, publicar e implementar dicho Programa de manejo.</p>	<p>Proposición suscrita por el Dip. Juan Huerta Montero (PAN) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>11 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por los que se exhorta a la SEMARNAT, en coordinación con la PROFEPA, al cumplimiento de políticas públicas, para la conservación de la vida silvestre, a través de las Unidades de Manejo Ambiental.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fortalecer las política públicas de conservación de vida silvestre, relativas a las Unidades de Manejo Ambiental Sustentable. Asimismo, a fomentar y garantizar el adecuado funcionamiento y transparencia de las actividades realizadas por el Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a intensificar las visitas de inspección y vigilancia en las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, a fin de asegurar se correcto funcionamiento.</p>	<p>Proposición suscrita por el Dip. Rosario Brindis Álvarez (PVEM) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p>



SINOPSIS DE DICTÁMENES NEGATIVOS SOBRE INICIATIVAS Y MINUTAS

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Seguridad Pública, que desecha la iniciativa por el que se expide la Ley Federal de Reinserción Social.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Reinserción Social, presentada por el Dip. Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 23 de septiembre de 2009.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Eduardo Mendoza Arellano (PRD) el 23 de septiembre de 2009. (LXI Legislatura)</p>
<p>2 De la Comisión de Seguridad Pública, que desecha la iniciativa que reforma los artículos 7 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 7 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen, toda vez que se ha demostrado su inviabilidad en razón de que ya se encuentra contemplada la inquietud del Diputado proponente dentro del mismo ordenamiento jurídico que se pretende reformar, e incluso ya se ha celebrado varios acuerdos en materia de intercambio de información y estrategia de servicio, a través de un soporte sustantivo de conexión, operatividad y homologación de criterios y protocolos de operación para la Federación, los Estados, el Distrito Federal y Municipios, así como la formación y profesionalización de los cuerpos policiales y la aplicación sistémica de controles de confianza. Por último, respecto a la propuesta consistente en realizar convenios con otras instituciones de Seguridad Pública, con el objeto de fomentar el intercambio académico y de experiencia, esta propuesta ya se encuentra contemplada en el artículo 16 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y nada impide que dichos acuerdos se pueden celebrar incluso con instituciones internacionales.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (NA) el 6 de mayo de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>3 De la Comisión de Transportes, que desecha la iniciativa que reforma el artículo 52 de la Ley de Aviación.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, presentada por la Diputada Ana Estela Durán Rico, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 10 de diciembre de 2010.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Ana Estela Durán Rico (PRI) el 10 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>4 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que declara sin materia la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones XLVI y XLVII al artículo 3o.; tres párrafos al artículo 60 Bis y la fracción VIII al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>ÚNICO.- Se declara sin materia la iniciativa con proyecto de decreto que adicional al artículo 3 las fracciones XLVI y XLVII; al artículo 60 Bis tres párrafos; y al artículo 122 la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, todos de la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Diego Cobo Terrazas (PVEM) el 11 de junio de 2008. (LX Legislatura)</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 De la Comisión de Puntos Constitucionales, que desecha la iniciativa que reforma los artículos 107 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>PRIMERO.- Esta H. Comisión de Puntos Constitucionales como dictaminadora determina que la iniciativa analizada es improcedente toda vez que falta homogenizar los términos y las ideas expuestas, además que de ser aprobada atenta con la actual esfera de actuación de los actores constreñidos al Juicio de Garantías Constitucionales.</p> <p>SEGUNDO.- Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 107 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. José Elías Romero Apis del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Elías Romero Apis (PRI) el 9 de abril de 2003. (LVIII Legislatura)</p>
<p>6 De la Comisión de Puntos Constitucionales, que desecha la iniciativa que reforma los artículos 51, 56, 59, 60, 62, 63 y 77 fracción IV; y deroga el artículo 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 51, 56, 59, 60, 62, 63 y 77 fracción IV; y que deroga el artículo 57, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Heliodoro Díaz Escárraga del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que propone eliminar la suplencia de diputados y senadores federales por considerarse que esta figura sigue siendo fundamental en el Sistema Legislativo Mexicano.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense los expedientes relativos como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Heliodoro Díaz Escárraga (PRI) el 13 de abril de 2004 (LIX Legislatura)</p>
<p>7 De la Comisión de Desarrollo Rural, que desecha la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, presentada por el diputado Alfredo Villegas Arreola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 11 de agosto de 2010.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alfredo Villegas Arreola (PRI) el 11 de agosto de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>8 De la Comisión de Desarrollo Rural, que desecha la minuta que reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la minuta proyecto de decreto que reorma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, remitida por la Cámara de Senadores el 7 de septiembre de 2010.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Ernesto Navarro López (PRD) el 9 de octubre de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de noviembre de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 19 de marzo de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 291 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 24 de marzo de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen en sentido negativo presentado el 27 de abril de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos y 1 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 7 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>9 De la Comisión de Desarrollo Rural, que desecha la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, remitida por la Cámara de Senadores el 7 de septiembre de 2010.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Miguel Ángel Peña Sánchez (PRD) el 30 de abril de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 2 de marzo de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 09 de marzo de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 359 votos en pro, 2 en contra y 3 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de marzo de 2010.</p> <p>Dictamen en sentido negativo presentado el 27 de abril de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos y 1 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 7 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>10 De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Salud, que desechan la iniciativa que reforma los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 56 de la Ley General de Salud.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 56 de la Ley General de Salud.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense los asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Enrique Mayans Canabal (PRD) el 30 de abril de 2008. (LX Legislatura)</p>
<p>11 De la Comisión de Puntos Constitucionales, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones II, VIII, XII y XVII; se adiciona la fracción XVIII y se deroga la fracción XIV del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>PRIMERO.- Esta H. Comisión de Puntos Constitucionales como dictaminadora, determina que la iniciativa analizada es improcedente, toda vez que requiere un mayor trabajo de análisis y concatenación a la realidad legal y social de nuestro entorno inmediato.</p> <p>SEGUNDO.- Se desecha la Iniciativa que modifica el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Dip. Héctor F. Castañeda Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que carece de lógica jurídica, e invade niveles de jurisdicción de las distintas esferas que conocen del Juicio de Garantías Individuales.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Héctor Francisco Castañeda Jiménez (PRI) el 18 de abril de 2000. (LVII Legislatura)</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>12 De la Comisión de Puntos Constitucionales, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un Segundo y Tercer párrafos recorriéndose los subsecuentes en su orden al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los subsecuentes en su orden al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto totalmente terminado.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Antonio García Torres (PRI) el 5 de abril de 2006.</p> <p>Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 18 de abril de 2006. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 19 de abril de 2006.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de septiembre de 2007.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 20 de septiembre de 2007. Proyecto de decreto aprobado por 332 votos. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de septiembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009.</p> <p>Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores, el 10 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 91 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 18 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura)</p>